Contrato Nº 23.2/2023

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PROALCA S.A., domiciliada en Avda. la Paz km 58/5 la Blanca, de Ciudad de Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA, con cédula de identidad N° 4.578.468, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Insumos de Limpieza – ID 424.188", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, según Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

6. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (declaración jurada);
7. Copia simple de Estatutos Sociales.
8. Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
9. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.

Proalca SA
80097703-3

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

10. Copia simple del Certificado de Interdicciones.
11. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
12. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
13. Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.188.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 003/2023, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 812-00-2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

[Formato de Tabla]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ARMAZON PARA MOPA	NOBRE	BRASIL	UNIDAD	15	80.000	1.200.000.-
2	6	MOPA DE MICROFIBRAS	NOBRE	BRASIL	UNIDAD	10	85.000	850.000.-
3	11	SODA CAUSTICA	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	20	15.000	300.000.-
4	13	PAPEL HIGIENICO	PLUMA	NACIONAL	UNIDAD	3.450	7.400	25.530.000.-
								27.880.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 27.880.000.-(guaraníes veintisiete millones ochocientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Proalca SA
80097703-3

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.-

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Proalca SA
80097703-3

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 mes de octubre y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Firmado por: Liz Fátima Sanabria V. en nombre del Proveedor.

Proalca SA
80097703-3